



ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-ODS-230-64 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: DIEGO ALDEMAR GONZALEZ TELLO

OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTODE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA**” BPIN 2021000100230”

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.360.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS.

CIUDAD Y FECHA: NEIVA, HUILA, 03 DE MAYO DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal Suplente mediante resolución 016 de 2023, de **JULIAN DAVID BERMUDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.182. de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y representado legalmente por **DIEGO ALDEMAR GONZALEZ TELLO**, identificada con cédula de ciudadanía 83.093.413, expedida en Campoalegre y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTODE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA**” BPIN 2021000100230”.



TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo al procedimiento interno de banco de proveedores y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de **UP HOLDING SAS**.

El alcance del objeto contractual es el siguiente de acuerdo al servicio ofertado por el proveedor:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.
2. Despliegue logístico y operativo para la elaboración de los videos en el sitio en el cual se desarrollarán los proyectos.
3. Pre-producción, producción y post-producción de 18 videos y 8 fotografías por cada uno de los 18 de los proyectos beneficiados en el desarrollo del proyecto, casos de éxitos y resultados de la actividad de implementación de proyectos de innovación, en formato Full HD.
4. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Disponer y cumplir para el desarrollo de las actividades contractuales y de la logística requerida del Anexo Actividad E2-A02 Metodología.
7. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos.
10. Presentar informes de ejecución de las fases de pre producción, producción y post producción.
11. Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 2 días, posteriores a su registro.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.
13. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido.



14. Responder oportunamente, en un plazo que no supere 5 días, los requerimientos que durante el desarrollo del contrato formule la entidad contratante, a través de la Supervisión que ejerza la vigilancia y el control sobre la ejecución del contrato.
15. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato. Obtener la autorización por parte de los participantes del tratamiento de datos y uso de imágenes y videos
17. Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
19. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
20. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
21. Reportar información de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
22. Dar cumplimiento en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución establecido en la Actividad E2-A02 Metodología, con sus debidos soportes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
23. Realizar informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como del respectivo, soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debes ser entregado de forma física original (foliada conservando el consecutivo) y digital (escaneada versión final y en Excel) con plazo máximo de 5 días luego de la finalización de actividades.

Entregables:

- Como resultado final, se deberá entregar 18 Videos por proyecto beneficiado, dichos videos deberán contar con la Pre-producción, producción y post-producción.
- Fase de Pre- producción: Deberá estar soportada con un plan de rodaje y un guion
- Fase de Producción: Basado en el plan de rodaje, se deberá proceder la producción de imágenes en campo en el lugar de origen de los empresarios beneficiados, de conformidad con el guion aprobado por el equipo up holding.
- Fase de Post- Producción: Constará de la colorización, edición y codificación de las imágenes.

Especificaciones Técnicas Del Producto A Entregar:



- Codificación: h:264
- Tiempo del video máx.: 3 minutos
- Calidad: Full HD 1920x1080
- Los videos deberán ser entregados en memoria extraíble, numerados e identificados. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor.
- Registro fotográfico (jpg) de los proyectos exitosos de innovación. (8 fotografías por proyecto) (15x20 cm) en formato digital.

 **Adicionalmente el contratista se obliga a garantizar el siguiente talento humano:**

- ❖ **PERFIL 01:** Profesional en Dirección y Producción Cine y Tv, con posgrado a nivel de especialización, con tres (3) años de experiencia profesional en la creación de narrativas audiovisuales digitales y asesoría en imagen y comunicaciones a instituciones públicas, Que cuente con énfasis en realización y cámara, también con la experiencia en proyectos audiovisuales institucionales, cine digital, formatos de alta en video, producción de campo, producción general, edición. Con excelentes conocimientos teóricos y prácticos en programas de edición, con un excelente concepto audiovisual desarrollando proyectos orientados tanto a la visión como en la misión de la organización.
- ❖ **PERFIL 02:** Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con posgrado a nivel de especialización, con mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en capacidades de redacción y edición de textos; manejo de programas radiales, audiovisuales, de diseño, redes sociales y marketing digital. Con altas capacidades para posicionar empresas de servicios públicos en las regiones. Líder en estudios de mercadeo y publicidad para grandes empresas.
- ❖ **PERFIL 03:** Profesional o Técnico Profesional en Diseño Gráfico, Con experiencia profesional mínima de tres (3) años como Productor de radio, producción de campo y producción ejecutiva radial, así como en la realización de guiones radiales y experto en locución.
- ❖ **PERFIL 04:** Profesional en Comunicación Social – Periodismo, Con experiencia profesional mínima de tres (3) años como Productor de radio, producción de campo y producción ejecutiva radial, así como en la realización de guiones radiales y experto en locución.

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.360.000,00)**. La forma de pago del contrato será así: **UP HOLDING SAS**”, se realizará (04) pagos de la siguiente forma:



ANTICIPO:

Un primer desembolso a título de anticipo correspondiente al 25% del valor del contrato por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.340.000,00)**. Este pago está sujeto a: (i) Perfeccionamiento y legalización del contrato, (ii) Aprobación por parte de la supervisión de las pólizas de garantía aportadas por el contratista, (iii) Plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, (IV) cuenta cobro respectivo y (V) certificado Bancario. El valor del anticipo será amortizado del 50% previa presentación de la factura en el segundo y tercer pago.

PAGO 1:

Un primer pago por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.120.000,00)**, previa legalización del 50% del anticipo. Este pago está sujeto a la aprobación por parte de la supervisión de:

Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Fase de Pre- producción: Deberá estar soportada con un plan de rodaje y un guion (Cómo, cuándo, donde, quien, tiempo).
2. Propuesta de estructura de los videos. Estos videos deben contener imágenes donde se muestre la evolución del proyecto de innovación durante los meses de su ejecución.
3. Propuesta de documento de consentimiento informado de uso de imágenes y videos y tratamiento de datos.

PAGO 2:

Un segundo pago por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.120.000,00)**, previa legalización del 50% final del anticipo. Este pago está sujeto a la aprobación por parte de la supervisión de:

Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Informe de avance bimestral a nivel técnico donde se refleje mínimo el 50% de ejecución según el plan presentado y ejecutado en la fase de producción.
2. Acompañar el informe de listas de asistencia firmados por los empresarios que fueron visitados para registrar imágenes de soporte de los videos.

PAGO 3:

Un tercer pago por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.120.000,00)**, Este pago está sujeto a la aprobación por parte de la supervisión de:

Previo cumplimiento de los avances de actividades mediante presentación de informe y cumplimiento de los siguientes compromisos:



1. Informe final a nivel de la ejecución del contrato, donde se refleje el 100% de ejecución según el plan presentado y el balance financiero del mismo.
2. Entrega de los 18 videos con una duración de máximo 3 minutos cada uno, en memoria extraíble, numerados e identificados y 8 fotografías por cada uno de los beneficiarios. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor. 1 video que integre la información de todo el proceso de los 18 empresarios.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución tres (03) meses y veintinueve (29) días, contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA**



DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor de Up Holding S.A.S la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican

| Garantía | PRE- CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|--|---------------------|-------------|---------------------|--------|--|---|
| Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo. | | X | | SI | No menor al 100% del valor del presupuesto oficial | plazo de ejecución y dos (02) meses mas |
| Cumplimiento | | X | | SI | No menor al 30% del valor del presupuesto oficial | plazo de ejecución y dos (02) meses mas |

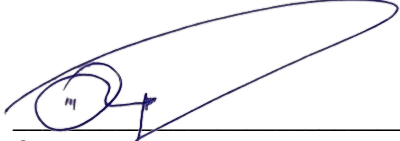
DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado



de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los tres (03) días del mes de mayo de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
UP HOLDING S.A.S
JULIAN DAVID BERMUDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL



Contratista
DIEGO ALDEMAR GONZALEZ TELLO
Contratista.

